

YERBA BUENA, 19 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

367

VISTO: El Expte. N° 6.376-M17(I)-H-22, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.371, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 1 del 21/04/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 06/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara el Año 2.022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos de Malvinas, en concordancia con el Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13/01/2022 (Artículo 1°); se dispone que durante el Año 2.022 toda la documentación oficial de la Administración Municipal de Yerba Buena deberá llevar la siguiente leyenda: "Las Malvinas son Argentinas", en su ángulo superior derecho (Artículo 2°), entre otras disposiciones;

Que a fs. 5 ha tomado intervención la Sub-Secretaría de Gobierno, dando continuidad al trámite;

Que a fs. 6 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza, en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 47, inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**


ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.371, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 21/04/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-


ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA